



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2017-MDM

Mala, 28 de octubre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, vigente del año 1993, establece en su Artículo 50° establece dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórico, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración”;

Que, el 15 de octubre de 2005, el Vaticano en coordinación con el Arzobispado de Lima, designo por unanimidad nombrar al Señor de los Milagros como patrón de los Peruanos residentes e inmigrantes, ya que cuando comenzaron a emigrar a otros países, estos continuaron con el culto en múltiples ciudades del mundo, también durante el mes de octubre. Así, hay decenas de ciudades importantes donde se lleva a cabo esta procesión, la misma que comienza a ser reconocida internacionalmente y en muchos casos, auspiciada oficialmente por diversas autoridades locales;

Que, siendo el Perú un país de ferviente de fe católica, y en especial en el mes de octubre, mes donde veneramos al Señor de los Milagros, considerando como patrono del Perú desde el 18 de octubre de 2010 y siendo su procesión una tradición netamente peruana, considerada como la manifestación religiosa católica periódica más numerosa del mundo;

Que, el señor de los Milagros, también llamado “Patrón Jurado por la Ciudad de los Reyes”, tal como lo declaro hace 300 años el Cabildo Metropolitano Limeño, cuya venerados efigie ha cumplido el presente año, los 366 años de fe y tradición en nuestro pueblo peruano y que posteriormente por Ley N° 29602, declaro al Señor de los Milagros como patrono del Perú;

Que, la Hermandad del Señor de los Milagros de Mala, constituye una Asociación de Fieles Laicos, sometida al régimen canónico, que inspira en las personas de buena voluntad acrecentar el acercamiento espiritual a través de la veneración al Cristo de Pachacamilla;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

Que, el pueblo Maleño constantemente demuestra su enorme fervor hacia la Venerable Imagen del señor de los Milagros, concurriendo de manera masiva a sus procesiones en el mes de octubre, es por las consideraciones antes expuestas que en representación del pueblo católico de Mala, es decisiones de la actual gestión municipal, condecorar y reconocer a la Sagrada imagen del Señor de los Milagros;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Mala a la **SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MALA**, augurándoles que nuestro Cristo Moreno derrame bendiciones a los hermanos, cuadrillas, devotos, y a toda la población Maleña que se da cita a este importante evento religioso y que la paz reine en nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR a la **HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE MALA**, por organizar de manera exitosa y multitudinaria manifestaciones de fe en el Distrito de Mala, a través de la veneración del Cristo Moreno, el mismo que se desarrolla cada año durante el mes de octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalb Palermo Figuerola Gutierrez
ALCALDE